GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**3**					
SUPERVISION	☒					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	☒	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	17/10/2023		Hasta:	6/12/2023	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☒	**NÚMERO:**	4600016438	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	30/08/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15046	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			06/09/2023	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA GOBERNACIÓN_DE ANTIOQUIA._LOTE_1				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		UNIPLES SAS	
	NIT		811.021.363-0	
VALOR [$]:	INICIAL:		MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) IVA INCLUIDO 19%	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) IVA INCLUIDO 19%	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO SUMINISTROS-GSPUBLICOS:**		4500061145	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		25/08/2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO INFRAESTRUCTURA:**		4500061148	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		22/08/2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO SALUD:**		4500061146	

	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO MUJERES:**	4500061149
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	23/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO GOBIERNO:**	4500061147
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	23/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO AGRICULTURA:**	4500061150
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO PLANEACION:**	4500061155
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	23/08/2023

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			06/09/2023	06/12/2023	
	PRÓRROGAS N/A	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIO N**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Jaime Alberto Elorza Roldan
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	100 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y adendas si las hubiere.		97.80%		El día 17 de noviembre se recibe correo con radicado de solicitud ante la Superintendencia de Sociedades. Entre los días 17 y 21 de noviembre, cruce de correos con solicito a UNIPLES y envío de documentación para trámite de la prórroga y cesión de derechos económicos (solictud-prorroga-GobAnt.pdf).. El día 28 de noviembre se hace reunión por teams con Nicolás Grisales, personal técnico de UNIPLES y Francisco Jiménez de la Gobernación para aclarar detalles técnicos de los equipos y del despliegue para la entrega. El día 29 de noviembre, el abogado Mauricio Andres Machado de la Secretaría

				General, hace observaciones a la solicitud de prórroga y cesión de derechos económicos, hay cruce de correos con Juliana Castro de la Sec de Suministros. (REVISION JURIDICA PRORROGA CTO 460001643.DOC) El día 1 de dic. de 2023, UNIPLES entrega un portátil, un equipo todo en uno y una Workstation para creación de imagen en cada uno de los equipos, se acuerda entregar a UNIPLES las imágenes el día martes 5 de dic. El día 4 de diciembre se hace reunión con Carolina Duque y Nicolás Grisales de UNIPLES, Juliana Castro, Mauricio Machado y Jaime Elorza de la Gobernación. Se informa que la cesión de derechos económicos no es aceptada y se plantean soluciones (Respuesta-a-UNIPLES-Derch-Econom-04-12-2023-Corregida.PDF). El día 4 de diciembre

				UNIPLES acepta solicitar ante la superintendencia autorización de cesión de derechos económicos, desiste bajo condición de la cesión de los derechos económicos y solicita prorroga hasta el 29 de diciembre (Respuesta-de-UNIPLES-y-Solicitud-Prorroga-4-12-2023.PDF). El día 4 de diciembre se envía solicitud de prórroga hasta el 29 de dic. a Juliana Castro para ser tramitada ante el COS (Solicitud-Prorroga-29-12.PDF). El día 5 de diciembre se envía correo a María Camila Chavarriaga de la Sec. de Suministros y Servicios, documentos para justificar solicitud de reserva presupuestal (JUSTIFICACION RESERVAS PRESUPUESTAL.PDF). El día 5 de diciembre Laura Castro envía correo informando aprobación por parte del COS de prórroga hasta el 26 de

				diciembre y le envía a Katherine Arias justificación final para elaboración de minuta.
2. Mantener la vigencia del precio unitario ofertado en el detalle de la propuesta económica, durante la ejecución del contrato. Suministrar e instalar los bienes de acuerdo con las características, especificaciones, marcas y modelos ofrecidos en la propuesta.	0%	0%		No hay modificación al precio
3. Adjuntar en medio electrónico (plantilla Excel) y/o físico, el serial, marca, modelo, fecha inicio de garantía, fecha fin de garantía de los bienes y entregar evidencia de registro de la garantía ofrecida por el fabricante.	0%	0%		Sin ejecutar
4. El contratista deberá realizar el servicio de generación, carga de imagen y alistamiento de las máquinas: Crear la imagen por cada	(6% creación imágenes, 70% carga de imagen en equipos nuevos, 12% ingreso a dominio, 12% migración información)	0%		Se crearon las imágenes.

tipo de equipo de cómputo, la cual debe contener el software básico que defina la Gobernación de Antioquia, cargar las imágenes en los nuevos equipos de cómputo y realizar el alistamiento (migración de datos e ingreso al dominio corporativo), los servicios pactados de configuración e instalación de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas, para el cumplimiento del contrato, deberán realizarse con personal técnico o profesional especializado.	6.0 %			
5. La adquisición de los equipos de cómputo y periféricos, incluye: i. El transporte. ii. La entrega y alistamiento de acuerdo con lo definido por el supervisor. iii. La capacitación técnica de instalación, configuración (aplica sólo para	0%	0%		Sin ejecutar

el Lote 2), dicha capacitación se deberá dictar de manera presencial en el almacén de salud previa concertación con el supervisor del contrato. iv. La garantía de fábrica para equipos de uso corporativo, definida en las fichas técnicas, entregada en físico al momento de la entrega de los equipos, debe ser certificada y verificable con el fabricante.				
6. El soporte técnico con respecto a la garantía de los equipos y periféricos será prestado directamente por el fabricante en las oficinas donde están instalados los equipos.	0%	0%		Sin ejecutar
7. Atender las llamadas de garantía, en un tiempo máximo de seis (6) horas.	0%	0%		Sin ejecutar
8. El contratista deberá brindar el	0%	0%		Sin ejecutar

servicio local de transporte y recogida de equipos o repuestos, así como realizar la instalación en las sedes designadas por la Gobernación de Antioquia.				
9. Reparar o reemplazar las partes defectuosas de los bienes adquiridos con partes nuevas garantizando la calidad de los equipos y periféricos, por parte del proveedor de servicio del fabricante, en la ciudad de Medellín para las dependencias de la Gobernación de Antioquia y los de la Secretaría de Salud se recibirán directamente en el Almacén ubicado en el Barrio Antioquia, Calle 20 # 65G- 57.	0%	0%		Sin ejecutar
10. Reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento, en un tiempo de respuesta máximo de 72 horas.	0%	0%		Sin ejecutar
11. Entregar las licencias originales	0%	0%		Sin ejecutar

exigidas a nombre del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas.				
12. Todas las llamadas de garantía, deberán ser canalizadas a través del contratista, para lo cual deberá indicar el procedimiento, su número de contacto y si aplica, el responsable.	0%	0%		Sin ejecutar
13. Ofrecer servicio técnico autorizado en la ciudad de Medellín por el término de la garantía de los equipos y periféricos, en todo caso, cuando el equipo y/o periférico no pueda ser reparado se debe hacer reposición del equipo y/o periférico en las mismas condiciones contratadas en la ficha técnica; de acuerdo a la exigencia del tiempo establecido por el supervisor del contrato.	0%	0%		Sin ejecutar
14. Los equipos de cómputo entregados	0%	0%		Sin ejecutar

deben ser nuevos (no clones), originales no remanufacturados, ni repotenciados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato en los equipos antes de su entrega a la Entidad.				
15. Los equipos deben ser entregados empacados en la caja original del fabricante	0%	0%		Sin ejecutar
16. Mantenerlas condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por el Departamento de Antioquia para suministrar los equipos y periféricos.	0%	0%		Sin ejecutar
17. Las cajas de los equipos y periféricos no deben exigirse para gestionar el trámite de la garantía.	0%	0%		Sin ejecutar
18. En caso de que los bienes tecnológicos sean importados, el contratista deberá entregar a la Supervisión el	0%	0%		Sin ejecutar

Manifiesto de importación de todos los artículos, y este a la vez será sometido a verificación ante la DIAN.				
TOTAL	0%	0%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: N/A

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A – No hay personal del contratista trabajando en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, adendas si las hubiere, contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.	No		Los equipos están en instalaciones de UNIPLES, se está cargando la imagen generada para los prototipos de equipos, se espera comenzar la entrega de equipos el día 7 o el día 11 de diciembre. Se sabe que hay prorroga hasta el 26 de diciembre.

Así mismo, acatar las directrices institucionales para el suministro de los bienes, y entregarlos en las instalaciones que señale el Departamento en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas sin señalar condiciones diferentes a las establecidas, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en todos los documentos precontractuales y contractuales.	Cumple		
2. Allegar la garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.	Cumple	Archivo: **Póliza -00208162 ENV.pdf**	Enviaron póliza de seguro de cumplimiento No. M-100208162 emitida por Mundial de Seguros
3. Mantener los valores y los tiempos de entrega de los productos, bienes y servicios en los términos indicados por el Departamento en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por	Cumple con los precios.		Se está cargando la imagen generada para los prototipos de equipos, se espera comenzar la entrega parcial de equipos el día 7 o el día 11 de diciembre. Se sabe que hay prorroga hasta el 26 de diciembre.

el contratista, que hace parte integral del contrato. En consecuencia, los precios presentados en la propuesta económica por el contratista seleccionado serán precios fijos y se mantendrán durante toda la ejecución del contrato.	No cumple con los tiempos.		
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.	Cumple		A la fecha no se han generado
5. Suministrar, implementar y entregar a satisfacción los bienes adquiridos por el Departamento de Antioquia, por lo cual se debe incluir dentro de la propuesta todos los elementos requeridos para llevar a cabo este suministro.	No cumple		No han entregado equipos
6. Suministrar todos los equipos, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada del objeto contratado dentro del plazo contractualmente establecido.	No cumple		No han entregado equipos
7. Asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., del transporte, manejo y vigilancia de los equipos que se encuentran a cargo del CONTRATISTA. La Gobernación de Antioquia no asumirá	Cumple		No han entregado equipos

responsabilidad alguna por tales elementos, aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.			
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de la Gobernación de Antioquía, y por el tiempo de garantía exigida, el personal idóneo y calificado y que brinde el Soporte de Servicio técnico propuesto.	No cumple		No han entregado equipos
9. El personal que el CONTRATISTA ocupe para la prestación de los servicios técnicos y la entrega de los equipos, no tendrá vinculación laboral con la Gobernación de Antioquia y que toda la responsabilidad derivada del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación de los servicios y ejecución de los trabajos los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. En este orden de ideas, serán de cargo del CONTRATISTA las indemnizaciones a que haya lugar.	Cumple		A la fecha no hay personal del contratista trabajando en la Gobernación para la ejecución del contrato
10. Suministrar al personal el distintivo o carnet para ingresar a la			A la fecha no hay personal del contratista trabajando en la Gobernación para la

Gobernación de Antioquia y mientras se encuentren dentro de las instalaciones deben utilizarlo en un lugar visible.	No cumple		ejecución del contrato
11. Atender las solicitudes que realice la Gobernación de Antioquia en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato, con el fin de verificar la documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones generadas en desarrollo del Contrato.	Cumple		Han enviado los documentos solicitados
12. Designar un funcionario o representante con amplias facultades para decidir y resolverlos problemas que eventualmente se presenten en relación con los bienes suministrados objeto del contrato.	Cumple		Se tiene contacto es el señor Nicolás Grisales, Director Nacional de Ventas
13. Todas las instrucciones y notificaciones técnicas que el supervisor le imparta al representante del CONTRATISTA, deberán ser acatadas.	Cumple		Han cumplido con lo que se les ha solicitado
14. Cuando no se esté dando cumplimiento al objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá proceder a adelantar las respectivas acciones de mejoramiento y/o contratar el personal con las habilidades y	No cumple		No han entregado equipos

conocimientos técnicos requeridos, sin ningún costo adicional para la Gobernación de Antioquia.			
15. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos, Proyecto Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones definitivo y Adendas si las hubiere. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos, Proyecto Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.	Cumple		No han entregado equipos
16. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple		A la fecha no hay personal del contratista trabajando en la Gobernación para la ejecución del contrato
17. La información entregada durante la ejecución del contrato,			

goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	Cumple		Supervisor realiza el seguimiento durante la vigencia del contrato
18. En caso de que los Bienes tecnológicos sean importados, el contratista una vez firmada el acta de inicio deberá adelantar el proceso de importación, en caso de retraso el contratista deberá informarlo al supervisor del contrato con la respectiva evidencia de la gestión que se está haciendo en la importación de equipos y una vez los equipos estén en el país se deberá comenzar la entrega inmediatamente a la	Cumple	El contratista informó que tiene un sus instalaciones los equipos	Se está cargando la imagen generada para los prototipos de equipos, se espera comenzar la entrega parcial de equipos el día 7 o el día 11 de diciembre. Se sabe que hay prorroga hasta el 26 de diciembre.

Gobernación de Antioquia según cronograma definido entre las partes.			
19. El contratista deberá asumir la custodia y el espacio de almacenamiento de los equipos sin costo adicional para la entidad, hasta la entrega e instalación final de estos.	Cumple	El contratista tiene un sus instalaciones los equipos	No han entregado equipos
20. Cambiar sin costo adicional para la entidad, los bienes que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta y que le sean solicitadas por la Administración Departamental.	No cumple		No han entregado equipos
21. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.	No cumple		A la fecha no se han entregado equipos, por lo tanto no se han presentado documentos para realizarle pagos.
22. Previo a la suscripción del acta de inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad	Cumple	**solictud-prorroga-GobAnt.pdf** **Acuerdo-UNIPLES-SED INTERNACIONAL.pdf** **REVISION-JURIDICA-PRORROGA-CTO460001643.DOC** **Respuesta-a-UNIPLES-Derch-Econom-04-12-2023-Corregida.PDF.** **Respuesta-de-UNIPLES-y-Solicitud-Prorroga-4-12-2023.PDF** **Solicitud-Prorroga-29-12.PDF** **JUSTIFICACION RESERVAS PRESUPUESTAL.PDF.**	Se ha solicitado y han enviado los documentos solicitados

social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.		**Posesion-de-equipos-en-UNIPLES.pdf** **Paz-y-salvo-PARAFISCALES-Diciembre.pdf** **Tarjetas profesional contadores.** **Certificados de la Junta Central de Contadores**	
23. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	Cumple		Han respondido a los correos y lo solicitado en ellos
24. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	Cumple		Han informado del estado de la solicitud ante la superintendencia de sociedades, de la entrega de los equipos por parte del fabricante.
25. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la adquisición de los bienes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo	Cumple		A la fecha no se han entregado equipos, por lo tanto no se han presentado documentos para realizarle pagos.

con las instrucciones y directrices de la DIAN.			
26. Facturar los productos con la misma DENOMINACION que su correspondiente en la ficha técnica del producto de manera oportuna además del recibo a satisfacción de los bienes.	Cumple		A la fecha no se han entregado equipos, por lo tanto no se han presentado facturas de cobro.
27. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple		Cumplen con toda la normatividad vigente con relación régimen tributario en cuanto a impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
28. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: ¡). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin;	Cumple		Tienen implementado SAGRILAF para hacer las búsquedas que se pueden compartir en el momento que se requiera de las listas restrictivas

ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			
29. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).	No Aplica		El contrato No. 4600016438 celebrado entre la Gobernación de Antioquia y Uniples es comercialización de equipos de cómputo y periféricos
30. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia	No Aplica		

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones de seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión de acuerdo con	Cumple	Oficio de designación de supervisión	

la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.			
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.	Cumple		
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	Cumple		
4. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.	No Cumple		A la fecha no se han entregado equipos, por lo tanto, no se han presentado facturas de cobro.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	Cumple		Se envió respuesta a la solicitud de prórroga y cesión de derechos económicos.
6. Verificar la efectiva entrega de los bienes y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.	No Cumple		A la fecha no se han entregado equipos.
7. Poner a disposición del contratista la información que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.	Cumple		Se generaron 2 imágenes de los 3 prototipos de equipos y le fueron entregado
8. Proporcionar al contratista un personal técnico para acompañarlo en el proceso de configuración de las imágenes de los equipos.	Cumple		Se generaron 2 imágenes de los 3 prototipos de equipos y le fueron entregado
9. La gestión del bien obsoleto ante la dirección de bienes del Departamento, será responsabilidad del usuario que obtuvo el cambio de equipo de cómputo.	No Cumple		A la fecha no se han entregado equipos por parte del contratista para ser entregados a los usuarios.
10. La Gobernación de Antioquia podrá solicitar el cambio del personal técnico, cuando a su			A la fecha no se han entregado equipos

juicio, éste no tenga la capacidad técnica, en cuyo caso el Contratista deberá cambiarlo sin costo adicional.	No Cumple		por parte del fabricante al contratista, por lo tanto, no hay personal técnico del contratista.
11. Tener al día el reporte del SECOP II con los informes y el seguimiento del contrato.	No Cumple		Se envía e informa a la Secretaría de Suministros y Servicios sobre la información publicada o para que se publicada

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 1.700.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.700.000.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 1.700.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.700.000.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8. Recursos no ejecutados	$ 1.700.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.700.000.000

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
28/11/2023	Técnica	Reunión por teams con Nicolás Grisales, personal técnico de UNIPLES y Francisco Jiménez de la Gobernación para aclarar detalles técnicos de los equipos y del despliegue para la entrega.

1/12/2023	Técnica	UNIPLES entrega un portátil, un equipo todo en uno y una Workstation para creación de imagen en cada uno de los equipos, se acuerda entregar a UNIPLES las imágenes el día martes 5 de dic.
4/12/2023	Informativa	Reunión con Carolina Duque y Nicolás Grisales de UNIPLES, Juliana Castro, Mauricio Machado y Jaime Elorza de la Gobernación. Se informa que la cesión de derechos económicos no es aceptada y se plantean soluciones (Respuesta-a-UNIPLES-Derch-Econom-04-12-2023-Corregida.PDF).
5/12/2023	Técnica	UNIPLES recoge el equipo portátil y el equipo todo en uno con la imagen para ser multiplicada en los restantes equipos en instalaciones del contratista.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	**30/08/2023**	**$1.700.000.000**		**$0**		**$1.700.000.000**	
Adiciones							
Pago No.1 / Desembolso							
TOTALES							

Nota: Este es un informo inicial, a la fecha el contratista no ha entregado equipos, como consecuencia no se han autorizado ni realizado pagos.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus

empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante los certificados de paz y salvo de los meses de agosto y septiembre, emitidos y firmados por el revisor fiscal Gabriel Jaime Jiménez Patiño.

- Paz-y-salvo-PARAFISCALES-Diciembre.pdf

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
9	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los computadores y periféricos	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	Por correos y llamada telefónicas con María Juliana Castro, se hace seguimiento, se aprobó prórroga hasta el 26 de diciembre, la minuta	Correo electrón.

				está en revisión en Sec. De suministros y Servicios.	

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

- Seguimiento de los trámites con María Juliana Castro y Katherine Arias.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

1. El día 17 de noviembre se recibe correo con radicado de solicitud ante la Superintendencia de Sociedades.



2. El día 17 de noviembre se envía correo a UNIPLES para aprobación de solicitud de prórroga del contrato hasta el 29 de diciembre, están de acuerdo y la aprueban.



De: JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN <jaime.elorza@antioquia.gov.co>
Enviado el: viernes, 17 de noviembre de 2023 10:18
Para: Nicolás Grisales Ramírez - Uniples | Proveedor de T.I. <nicolas.grisales@uniples.com>; Carolina Duque Echeverri - Uniples | Proveedor de T.I. <area.juridica@uniples.com>; Beatriz Del Valle Barrera - Uniples | Proveedor de T.I. <beatriz.delvalle@uniples.com>
Asunto: Prorroga contrato Gobernación de Antioquia

Buen día para todos,

Gusto en saludarlos,

Como supervisor del contrato No. 4600016438 celebrado entre la Gobernación de Antioquia y la empresa UNIPLES, y atendiendo la solicitud de prórroga del contrato hasta el 20 de diciembre de 2023 hecha por ustedes, considero pertinente solicitar a la Gobernación de Antioquia que la prórroga sea hasta el día 29 de diciembre.

Por este medio, solicito a ustedes en especial a señora Beatriz Elena Del Valle Barrera, me informen si están de acuerdo y aprueban que se haga la solicitud en los terminos expuestos en el párrafo anterior.

Quedo atento a su respuesta para seguir con los trámites al interior de la Gobernación de Antioquia.

Cordialmente,

B Beatriz Del Valle Barrera - Uniples | Proveedor de T.I. <beatriz.delvalle@uniples.com>
Para: JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN; **y 2 más** Vie 17/11/2023 10:41

Buenos días, Jaime

Agradezco su colaboración y apoyo en esta solicitud, considero que es apropiado ampliar la prorroga al 29 de diciembre de 2023, por lo tanto, queda aprobado lo expuesto.

Feliz día.

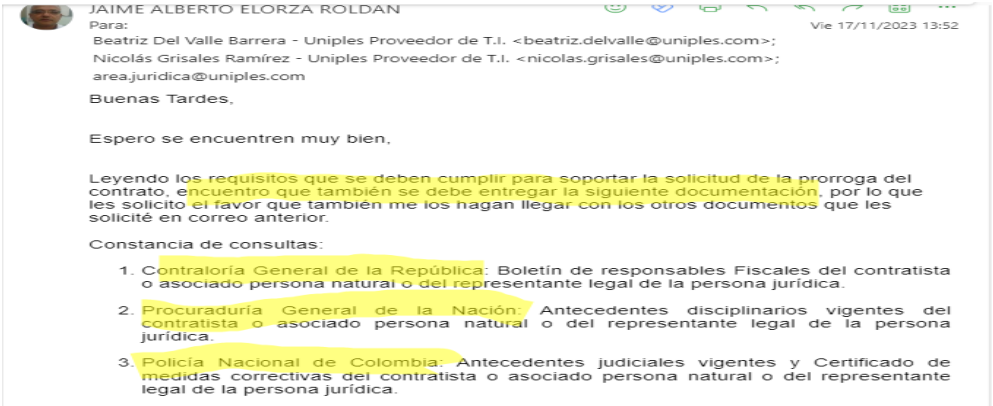
Cordialmente,

Beatriz Del Valle Barrera
Directora administrativa
beatriz.delvalle@uniples.com
310 3796228
www.uniples.com

Sede Medellín
Carrera 46 # 48 C Sur 40
Bodega 105 Ciudadela Real
Envigado

Uniples
PROVEEDOR DE T.I.

3. El día 17 de noviembre se envía correo a UNIPLES solicitando documentación adicional para soportar la solicitud de prórroga del contrato.



JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN
Para:
Vie 17/11/2023 13:52
Beatriz Del Valle Barrera - Uniples Proveedor de T.I. <beatriz.delvalle@uniples.com>;
Nicolás Grisales Ramírez - Uniples Proveedor de T.I. <nicolas.grisales@uniples.com>;
area.juridica@uniples.com

Buenas Tardes,

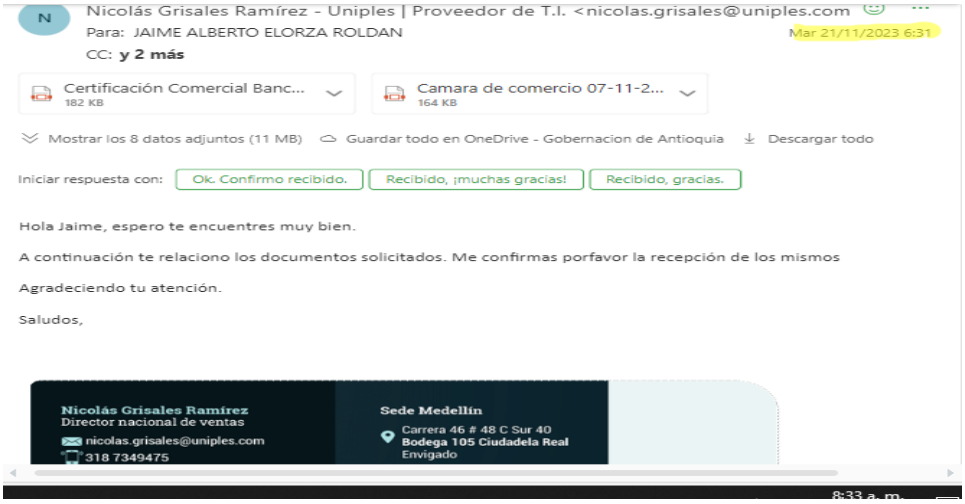
Espero se encuentren muy bien,

Leyendo los requisitos que se deben cumplir para soportar la solicitud de la prorroga del contrato, encuentro que también se debe entregar la siguiente documentación, por lo que les solicito el favor que también me los hagan llegar con los otros documentos que les solicité en correo anterior.

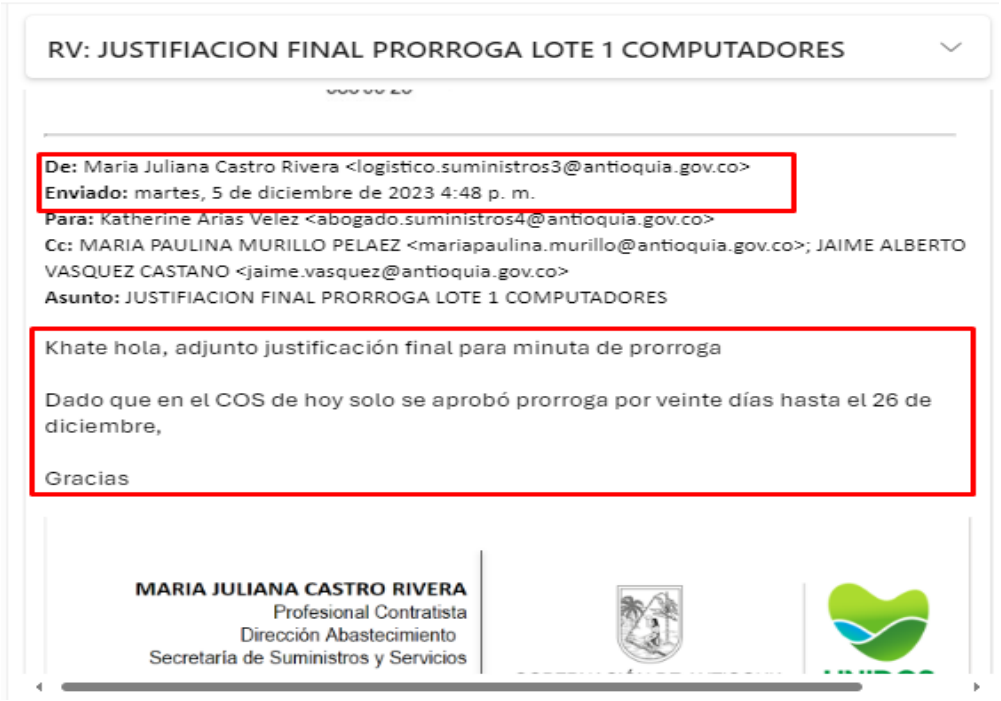
Constancia de consultas:

1. Contraloría General de la República: Boletín de responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
2. Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

4. El día 21 de noviembre se recibe de UNIPLES y reenvía a la Secretaría de Suministros, la información que soporta la solicitud de cesión de derechos económicos para la aprobación



5. El día 5 de diciembre Laura Castro envía correo informando aprobación por parte del COS de prórroga hasta el 26 de diciembre y le envía a Katherine Arias justificación final para elaboración de minuta.



9. ANEXOS

- Solicitud de cesión de derechos económicos y prórroga (solictud-prorroga-GobAnt.pdf).
- Acuerdo entre UNIPLES y SED International para cesión de derechos económicos (Acuerdo-UNIPLES-SED INTERNACIONAL).
- REVISION JURIDICA PRORROGA CTO 460001643.DOC.
- Respuesta-a-UNIPLES-Derch-Econom-04-12-2023-Corregida.PDF.
- Respuesta-de-UNIPLES-y-Solicitud-Prorroga-4-12-2023.PDF.
- Solicitud-Prorroga-29-12.PDF.
- JUSTIFICACION RESERVAS PRESUPUESTAL.PDF.
- Posesión de equipos en UNIPLES.pdf

- Certificado de paz y salvo de parafiscales del mes de diciembre.
- Copia de la tarjeta profesional y de la cédula de contadores.
- Certificados de la Junta Central de Contadores.

Para constancia, se firma la presente acta el 6/12/2023



JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN
Supervisor contrato No. 4600016438
Profesional universitario
Departamento de Antioquia
Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B9EAB063F4979FD3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARIA BEDOYA RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43625027 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 138920-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9071C138FBE0095

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71593441 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 22644-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Uniples
PROVEEDOR DE T.I

NOTARIA 2° SEGUNDA DEL CIRCULO DE ENVIGADO MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO

Envigado, noviembre 16 de 2023.

Señores:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN
Supervisor contrato No 4600016438
Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Asunto: Notificación de Cesión de Derechos económicos derivados del contrato No.4600016438, suscrita con UNIPLES S.A.S.

Apreciados señores:

De manera atenta nos permitimos informales que con el fin de avanzar con la ejecución del contrato No. 4600016438 que la entidad **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, identificada con el Nit No. 890.900.286-O ("Entidad Contratante") suscribió con **UNIPLES S.A.S**, identificada con el NIT.811.021.363-0 ("Proveedor"); hemos decidido celebrar un acuerdo de apalancamiento financiero con la sociedad **SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS**, identificada con el Nit. 830.036.108-3 ("*Inversionista*"), por lo que me permito instruir expresa e irrevocablemente a la entidad contratante para que el pago que, en virtud de la factura del contrato citado, se realice a favor del inversionista en mención de la siguiente manera:

Nombre:

SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS, identificado con NIT: 830.036.108-3
CUENTA A CONSIGNAR: Bancolombia Cuenta de Ahorros No. 33713843071
MONTO A CONSIGNAR: El 100% del valor del contrato MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000).

Sea del caso precisar, que la anterior instrucción podrá ser revocada, modificada o negociada únicamente con la aprobación de UNIPLES S.A.S y SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS mediante documento privado firmado y autenticado en notaría pública por sus representantes legales.

Así mismo, cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considera válido por haberse efectuado a un tercero no legitimo para recibir, ni se constituirá como liberación de la responsabilidad de tales pagos.

NOTARIA SEGUNDA DE ENVIGADO
ESPACIO EN BLANCO

MARTA CECILIA AG
NOTA
2
SEGU
DEL CIRCULO D

NOTARIA SEGUNDA DE ENVIGADO
ESPACIO EN BLANCO

Uniples
PROVEEDOR DE T.I

Por lo señalado anteriormente, solicito se sirva tener como notificado de la cesión de derechos económicos a favor de nuestro mayorista SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS y se adelante los trámites internos que correspondan para su aprobación y transferencia de dineros a favor del cesionario.

Agradezco la atención a la presente, en aras de continuar con un excelente relacionamiento contractual entre las partes.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA
Representante Legal
C.C. 43.600. 007
UNIPLES S.A.S

HECTOR MANUEL GARCIA
Representante Legal
C.E 599.983
SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS

Anexos:

1. Certificación bancaria de SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS – Bancolombia
2. Rut Uniples S.A.S.
3. Cedula representante legal Uniples S.A.S.
4. Cámara de comercio Uniples S.A.S.
5. Rut sociedad SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS
6. Cámara de comercio SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS
7. Cedula representante legal SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Segunda del Circulo de Envigado. Compareció

DEL VALLE BARRERA BEATRIZ ELENA

quien exhibio la **C.C. 43600007**

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Envigado 2023-11-20 11:44:42

Cod. kuodp

4831-1746855a

MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO
NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE ENVIGADO

MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ENVIGADO

Medellín, 4 de diciembre de 2023

Señores Secretaria de Suministros y Servicios,
MARIA JUALIANA CASTRO RIVERA
Profesional Contratista
Dirección Abastecimientos

Según comunicación del día 4 de diciembre de 2023 donde se informa que la empresa UNIPLES llevará a cabo el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Sociedades para la autorización de la cesión de derechos económicos y que en caso que la respuesta de este ente no sea emitida dentro de los plazos contemplados en la prórroga solicitada, UNIPLES desistirá de la cesión de derechos económicos. En tal escenario, la entidad (Gobernación de Antioquia) podrá proceder al pago de la factura generada a Uniples conforme a los términos originalmente estipulados en el contrato.

Con base en lo expuesto, UNIPLES solicita amablemente que se les conceda una prórroga para el Contrato No. 4600016438 hasta el día 29 de diciembre. Esta extensión de tiempo es crucial para completar el despliegue total de los equipos.

De acuerdo a lo expuesto, yo JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN, como supervisor del contrato, considero pertinente que sea concedida la prórroga solicitada.

Cordialmente,



JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN

Supervisor del Contrato
Profesional Universitario
Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Medellín,4 de diciembre de 2023

Señores
UNIPLES
BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA
Representante legal

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO 4600016438

Cordial saludo,

Tras examinar detenidamente la situación descrita en el documento presentado por usted el 26 de octubre de 2023 y revisar la documentación enviada a la entidad el 21 de noviembre de 2023, con el propósito de dar alcance a la respuesta proporcionada el 15 de noviembre de 2023, resulta esencial considerar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, que establece:

*"**ARTÍCULO 17. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN CON RESPECTO AL DEUDOR.** A partir de la fecha de presentación de la solicitud, se prohíbe a los administradores la adopción de reformas estatutarias; la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso.*

La autorización para la celebración, ejecución o modificación de cualquiera de las operaciones indicadas podrá ser solicitada por el deudor mediante escrito motivado ante el juez del concurso, según sea el caso.

La celebración de fiducias mercantiles u otro tipo de contratos que tenga por objeto o como efecto la emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores en Colombia, deberán obtener autorización de la autoridad competente.

La emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores en Colombia, a través de patrimonios autónomos o de cualquier otra manera, deberán obtener adicionalmente la autorización de la autoridad competente.

Tratándose de la ejecución de fiducias mercantiles cuyos patrimonios autónomos estén constituidos por los bienes objeto de titularizaciones, colocadas a través del mercado público de valores, no se requerirá la autorización a que se refiere este artículo. Tampoco se requerirá en el caso de que la operación en cuestión corresponda a la ejecución de una fiducia mercantil en garantía que haga parte de la estructuración de una emisión de títulos colocados a través del mercado público de valores.

PARÁGRAFO 1o. *Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en el presente artículo dará lugar a la remoción de los administradores, quienes serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios causados a la sociedad, a los socios y acreedores. Así mismo, se podrá imponer multas sucesivas hasta de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al acreedor, al deudor y a sus administradores, según el caso, hasta tanto sea reversada la operación respectiva; así como a la postergación del pago de sus acreencias. El trámite de dichas sanciones se adelantará de conformidad con el artículo 8o de esta ley y no suspende el proceso de reorganización.*

PARÁGRAFO 2o. *A partir de la admisión al proceso de insolvencia, de realizarse cualquiera de los actos a que hace referencia el presente artículo sin la respectiva autorización, será ineficaz de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones a los administradores señaladas en el parágrafo anterior.*

PARÁGRAFO 3o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 34 de la Ley 1429 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Desde la presentación de la solicitud de reorganización hasta la aceptación de la misma, el deudor únicamente podrá efectuar pagos de obligaciones propias del giro ordinario de sus negocios, tales como laborales, fiscales y proveedores.*

PARÁGRAFO 4o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 34 de la Ley 1429 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> En especial el juez del concurso podrá autorizar el pago anticipado de las pequeñas acreencias, es decir aquellas que, en conjunto, no superen el cinco por ciento del pasivo externo del deudor." (Subrayado fuera de texto)"*

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento del precepto normativo señalado, es necesario contar con la correspondiente autorización para la cesión de derechos económicos por parte de la Superintendencia de Sociedades, en este sentido, el Departamento de Antioquia no puede desconocer el requisito establecido en la ley y por lo tanto no puede aceptar la cesión de los derechos económicos del contrato 4600016438 a la empresa SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S

En consecuencia, UNIPLES deberá aportar la autorización por parte de la Superintendencia de Sociedades para realizar dicho trámite.

Ahora bien, mientras se obtiene respuesta por parte de la Superintendencia, el contrato deberá ser suspendido con la finalidad de que el plazo del mismo no se vea afectado, o en su defecto y de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 17 de la ley 1116 de 2006, el contratista tiene la potestad de continuar

con la ejecución del contrato y realizar el correspondiente pago al proveedor que suministre los equipos objeto del contrato. Con lo anterior esperamos dar respuesta completa y de fondo a la solicitud realizada

Favor complementar la información en los términos estipulados en el artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la ley 1437 de 2011, vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Arias Vélez- Rol Jurídico		04.12.2023
Revisó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		04.12.2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Uniples
PROVEEDOR DE T.I

Envigado, 1 de diciembre de 2023.

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN
Supervisor

Referencia: Contrato No. **4600016438**

Respetados señores,

Nos dirigimos a usted en calidad de contratista responsable del contrato No. 4600016438, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos de Cómputo y Periféricos para la Gobernación de Antioquia. Lote 1", con el propósito de informar sobre el estado actual de la entrega de los equipos por parte del fabricante HP.

Deseamos comunicar que el fabricante HP ha completado la entrega total de los equipos contratados. No obstante, queremos poner en su conocimiento que la entrega a la Gobernación se ha retrasado debido a la necesidad de realizar configuraciones específicas que deben ser verificadas antes de la entrega final.

Adicionalmente, estamos a la espera de la aprobación de la cesión de derechos económicos y la prórroga correspondiente. Actualmente, estamos trabajando en colaboración con los entes involucrados para obtener la aprobación necesaria en el menor tiempo posible.

Cabe resaltar que el fabricante HP tiene pleno conocimiento de la situación que nuestra empresa enfrenta, derivada de la solicitud de aprobación según la Ley 1116 de 2006, así como de la cesión de derechos económicos que hemos ejecutado a favor de SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA.

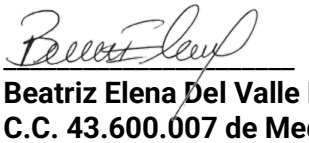
Es importante señalar que hasta el momento no se ha emitido una resolución de aceptación por parte de la Superintendencia de Sociedades. La última gestión realizada fue una subsanación el 9 de noviembre, bajo el número de radicado 2023-01-891472, como respuesta a la subsanación presentada el mismo jueves. Estamos en la expectativa de recibir la confirmación oficial de su aceptación por parte de la entidad.

Agradecemos su comprensión y paciencia en este proceso.

Estamos comprometidos en garantizar que la entrega final se realice de manera eficiente y de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o coordinación que deba realizarse para avanzar en este proceso de manera efectiva.

Cordialmente,



Beatriz Elena Del Valle Barrera.
C.C. 43.600.007 de Medellín
Representante Legal UNIPLES S.A.S

Envigado, 4 de diciembre de 2023.

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN
Supervisor

Asunto: Respuesta y Solicitud de Prórroga para Contrato No. 4600016438

Respetados señores,

Yo, BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA, en calidad de Representante Legal del contratista Uniples S.A.S., me dirijo respetuosamente a la entidad con el propósito de proporcionar aclaraciones con respecto a la solicitud de cesión de derechos económicos y la respuesta recibida de parte de la entidad el 4 de diciembre de 2023.

Según la indicación de la entidad, Uniples llevará a cabo el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Sociedades para la autorización de la cesión de derechos económicos. En caso de que la respuesta de este ente no sea emitida dentro de los plazos contemplados en la prórroga solicitada, queremos informar a la entidad que Uniples desistirá de la cesión de derechos económicos. En tal escenario, la entidad podrá proceder al pago de la factura generada a Uniples conforme a los términos originalmente estipulados en el contrato.

Con base en lo expuesto, solicitamos amablemente que se nos conceda una prórroga para el Contrato No. 4600016438 hasta el día 29 de diciembre. Esta extensión de tiempo es crucial para completar el despliegue total de los equipos y permitirá el necesario lapso para obtener la respuesta de la Superintendencia.

Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y esperamos contar con su comprensión y gestión. Quedamos a la espera de su oportuna respuesta.

Cordialmente,

Beatriz Elena Del Valle Barrera.
C.C. 43.600.007 de Medellín
Representante Legal UNIPLES S.A.S

Información General de los Contratos:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA EXCEPCIONAL		
NÚMERO DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /OTRO:	4600016438	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	
CONTRATISTA:	UNIPLES SAS	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA GOBERNACIÓN_DE ANTIOQUIA._LOTE_1	
VALOR TOTAL:	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) IVA INCLUIDO 19%	
FECHA DE INICIO CONTRATO:	06/09/2023	
FECHA DE TERMINACIÓN EN 2022:	06/12/2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO SUMINISTROS-GSPUBLICOS:**	4500061145
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	25/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO INFRAESTRUCTURA:**	4500061148
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO SALUD:**	4500061146
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO MUJERES:**	4500061149
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	23/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO GOBIERNO:**	4500061147
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	23/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO AGRICULTURA:**	4500061150
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	22/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO PLANEACION:**	4500061155
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	23/08/2023

EL RPC PROVIENE DE:	**Vigencia futura**	**Vigencia expirada**	**Reserva**	**Vigencia Actual** **X**
EL CONTRATO REQUIERE PRORROGA:	**SI: X**		**NO:**	
FECHA ESTIMADA PARA LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO EN 2023 O PRORROGA REQUERIDA DEL CONTRATO:	29/12/2023			

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, NORMATIVA U OTRA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL

El día 26 de octubre de 2023, UNIPLES envía la siguiente comunicación Departamento de Antioquia:

"…….

Primero. El 29 de septiembre de 2023, Uniples presentó solicitud para ser admitido a trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, en los términos del Decreto 560 de 2020, ante la Superintendencia de Sociedades.
……."
En la cmisma hace la siguiente solicitud:

"1. Se nos conceda prórroga hasta el 20 de diciembre de 2023 debido al alistamiento de los equipos y despliegue logístico que conlleva la entrega de los bienes objeto del contrato.

2. Sea autorizada por parte de la entidad la cesión de derechos económicos al mayorista que nos servirá de puente para recibir la mercancía la cual ya se encuentra localmente desde el día 18 octubre y para la cual requerimos de su aprobación y así culminar los procesos internos para entregar en el menor tiempo posible a la GOBERNACIÓN DE ANQUIOQUIA."

El día 4 de diciembre la respuesta del Departamento es la siguiente:

Tras examinar detenidamente la situación descrita en el documento presentado por usted el 26 de octubre de 2023 y revisar la documentación enviada a la entidad el 21 de noviembre de 2023, con el propósito de dar alcance a la respuesta proporcionada el 15 de noviembre de 2023, resulta esencial considerar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, que establece:

"ARTÍCULO 17. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN CON RESPECTO AL DEUDOR. A partir de la fecha de presentación de la solicitud,……"

"……..

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento del precepto normativo señalado, es necesario contar con la correspondiente autorización para la cesión de derechos económicos por parte de la Superintendencia de Sociedades, en este sentido, el Departamento de Antioquia no puede desconocer el requisito establecido en la ley y por lo tanto no puede aceptar la cesión de los derechos económicos del contrato 4600016438 a la empresa SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S

En consecuencia, UNIPLES deberá aportar la autorización por parte de la Superintendencia de Sociedades para realizar dicho trámite.

Ahora bien, mientras se obtiene respuesta por parte de la Superintendencia, el contrato deberá ser suspendido con la finalidad de que el plazo del mismo no se vea afectado, o en su defecto y de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 17 de la ley 1116 de 2006, el contratista tiene la potestad de continuar con la ejecución del contrato y realizar el correspondiente pago al proveedor que suministre los equipos objeto del contrato. Con lo anterior esperamos dar respuesta completa y de fondo a la solicitud realizada.

Favor complementar la información en los términos estipulados en el artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito de la ley 1437 de 2011, vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado."

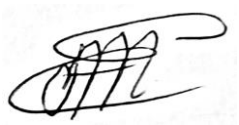
El día 5 de diciembre de 2023, María Juliana Castro Rivera profesional de la Secretaría de Suministros y Servicios, presentó ante el COS solicitud prórroga.

Por todo lo expuesto anteriormente, yo Jaime Alberto Elorza Roldan, como supervisor del contrato 4600016438, le solicito la reserva presupuestal para dicho contrato.

FECHA ESTIMADA PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO Y RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS.

La fecha estimada para la finalización de la entrega de los equipos y de terminación del contrato es 29/12/2023

Cordialmente,



JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN
Supervisor del Contrato 460001643
Profesional Universitario
Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Envigado, 06 de diciembre de 2023

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
cordial saludo

Asunto: Certificación de Paz y salvo de Pago de Aportes **Parafiscales** y a la Seguridad Social. Cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a los **Artículos** 1 y 9 de la ley 828 de 2003.Cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa UNIPLES S.A.S., identificada con el NIT No. 811.021.363-0,manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la empresa UNIPLES S.A.S Se encuentra a la fecha, a Paz y Salvo por todo concepto originado en el pago de los aportes a la seguridad social, en el pago de los aportes parafiscales y en el cumplimiento de la cuota de aprendices.

Así mismo declaro y acredito que a la fecha, la empresa ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores y se encuentra a Paz y Salvo con el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828.

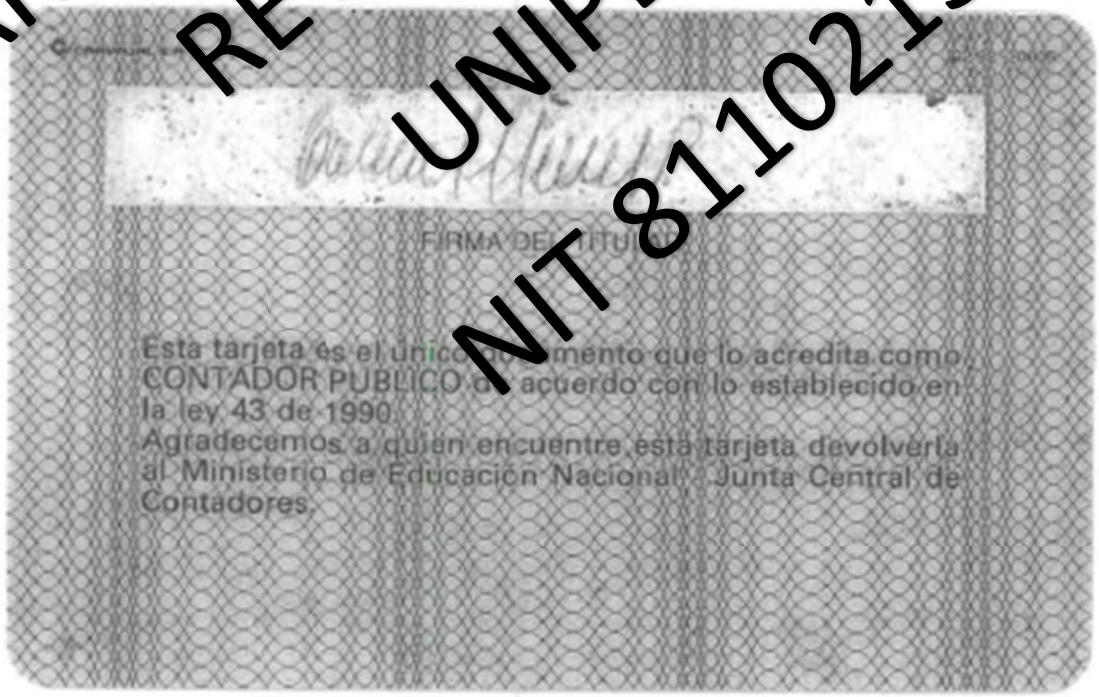
Certifico bajo la gravedad de juramento que UNIPLES S.A.S se encuentra al día y en paz y salvo con todos los tributos, gravámenes y tasas exigidos por la Ley.

En tal sentido certifico que UNIPLES S.A.S ha declarado y pagado oportunamente, los impuestos de Renta y Riqueza y ha presentado en debida forma las declaraciones de IVA y Retención en la fuente.

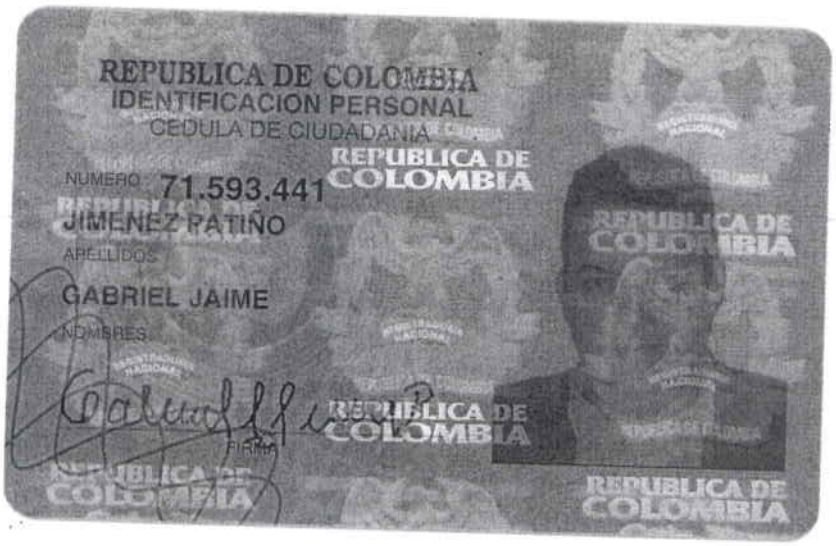
Atentamente,

GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO
Revisor Fiscal
C.C. 71.593.441 DE Medellín
TP 22644 – T


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
2644-T
GABRIEL JAIME
JIMENEZ PATIÑO
C.C. 71.593.44
RESOLUCION INSCRIPCION 3080-T FECHA 7-XII-88
UNIVERSIDAD EAFIT
Presidente
00030183


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional. Junta Central de Contadores.

COPIA TARJETA PROFESIONAL
PARA ACTUACION COMO
REVISOR FISCAL
UNIPLES SA
NIT 811021363


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.593.441
JIMENEZ PATIÑO
APELLIDOS
GABRIEL JAIME
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1960
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-MAR-1979 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100150-00137466-M-0071593441-20081215
0008130574A 1
1650020003

Envigado, 26 de octubre de 2023.

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
JAIME ALBERTO ELORZA ROLDAN
Supervisor

Referencia: Contrato No. **4600016438**
Asunto: Solicitud de Prorroga Contractual.

Respetados señores,

Yo, **BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA** identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de Representante Legal del contratista Uniples S.A.S, de manera atenta me remito a la entidad con el fin de solicitar **prórroga al contrato No 4600016438** donde cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. LOTE 1"., esto debido a lo siguiente:

Primero. El 29 de septiembre de 2023, Uniples presentó solicitud para ser admitido a trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización, en los términos del Decreto 560 de 2020, ante la Superintendencia de Sociedades.

Segundo. No obstante, es preciso advertir que mediante comunicado No. 37 de fecha 4 y 5 de octubre de 2023, publicado por la Corte Constitucional en su página web el 9 de octubre de 2023, el alto Tribunal indicó que mediante Sentencia C-390 del 04 de octubre de 2023, declaró la inexequibilidad del inciso 2° del artículo 96 de la Ley 2277 de 2022 que prorrogaba la vigencia de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

Tercero. Como consecuencia de lo anterior, la solicitud de admisión presentada será tramitada bajo los términos del proceso de reorganización ordinario, regulado por la Ley 1116 de 2006.

Cuarto. Así pues, desde la solicitud de admisión se empezaron a aplicar algunos de los efectos consagrados en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, el cual establece la prohibición de una serie de conductas por parte del deudor y de sus acreedores, so pena de sanciones.

Quinto. De acuerdo con esta norma, se le prohíbe a la deudora (Uniples) realizar pagos, arreglos, transacciones, allanamientos, acuerdos de pago, compensaciones de obligaciones que estén a su cargo, so pena de sanciones, toda vez que la realización de estas conductas puede afectar las acreencias que se sujetarán al proceso de insolvencia. Esto, teniendo en cuenta que, a través de su realización se puede atentar contra los principios de igualdad y universalidad de los acreedores que gobiernan los procesos de insolvencia, conforme con el artículo 4 de la Ley 1116 de 2006.

Sexto. Aunado a lo anterior, y de acuerdo con la intención de cumplimiento al 100% en la ejecución del contrato que tiene nuestra empresa con la entidad, informamos que la mercancía perteneciente al contrato No. **4600016438** ya se encuentra en poder de HP Colombia, por lo tanto nos encontramos en negociaciones internas con el fabricante para contemplar la viabilidad de ceder los derechos económicos de la futura factura que se genere como consecuencia del cumplimiento del objeto contractual al mayorista que nos sirva de apalancamiento financiero y así poder llevar a buen termino el contrato.

Conforme a lo expuesto, de forma respetuosa y no sin antes extender nuestra más sentida excusa como empresa por no poder acometer el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato dentro de los términos pactados, por circunstancias de fuerza mayor que nos impiden la ejecución en condiciones normales, les estamos solicitando:

1. Se nos conceda prórroga hasta el **20 de diciembre de 2023** debido al alistamiento de los equipos y despliegue logístico que conlleva la entrega de los bienes objeto del contrato.
2. Sea autorizada por parte de la entidad la cesión de derechos económicos al mayorista que nos servirá de puente para recibir la mercancía la cual ya se encuentra localmente desde el día 18 octubre y para la cual requerimos de su aprobación y así culminar los procesos internos para entregar en el menor tiempo posible a la GOBERNACIÓN DE ANQUIOQUIA

Quedamos atentos a su oportuna respuesta para gestionar la documentación pertinente para la cesión, agradeciendo de antemano la comprensión y gestión a esta solicitud.

Cordialmente,

Beatriz Elena Del Valle Barrera.
C.C. 43.600.007 de Medellín
Representante Legal UNIPLES S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

138920-T



LINA MARIA
BEDOYA RESTREPO
C.C. 43625027
RESOLUCION INSCRIPCION 242 FECHA 04/12/2008
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. MARIA CANO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 149090

COPIA
UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES CON
UNIPLES S.A. NIT 811.021.363-0 ACTUANDO EN
CALIDAD DE CONTADORA.
TARJETA PROFESIONAL

62241

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1739 12/2007

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.625.027**

BEDOYA RESTREPO

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

COPIA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITES CON UNIPLES S.A. NIT 811.021.363-0 ACTUANDO EN CALIDAD DE CONTADORA.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1978**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUL-1996 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00213495-F-0043625027-20100208 **00207**49523A 2 2140584700

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

138920-T



LINA MARIA
BEDOYA RESTREPO
C.C. 43625027
RESOLUCION INSCRIPCION [illegible] FECHA 04/12/2008
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. MARIA CANO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 149090

62241

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

COPIA TARJETA PROFESIONAL PARA ACTUACION COMO CONTADORA DE UNIPLES S.A.
NIT 811021363

1. SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Solicita recomendación para suscribir PRORROGA N°1 4600016438 celebrado con UNIPLES SAS con NIT 811.021.363-0, Número de proceso en SECOP 15046

Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA GOBERNACIÓN_DE ANTIOQUIA. LOTE 1
Valor:	**Inicial:** MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) IVA INCLUIDO 19% **Valor total con adiciones:** MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) IVA INCLUIDO 19%
Solicitud adición N°	N/A
Plazo	**Plazo inicial:** TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. **Fecha de terminación actual: 06/12/2023**
Solicitud prórroga N° 1	Se solicita prorrogar el plazo del contrato por un término de NUEVE (09) DIAS CALENDARIO, contado a partir del SIETE (07) de DICIEMBRE 2023 hasta el QUINCE (15) de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Síntesis de la Justificación: Se requiere realizar prorroga toda vez que el contratista solicito ceder los derechos económicos del contrato a su distribuidor mayorista, proceso que ha retrasado la entrega e instalación de los equipos, por lo que se concede prorroga por NUEVE (09) DIAS CALENDARIO, contado a partir del SIETE (07) de DICIEMBRE 2023 hasta el QUINCE (15) de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Observaciones dadas en la revisión jurídica, previas al Comité de Orientación:

- ¿UNIPLES ya fue aceptado al proceso de reorganización?
- Favor anexar el acuerdo suscrito entre UNIPLES y HP Colombia para que este último acepte le sea cedido el contrato
- Se debe tener en cuenta que: 1) el sometimiento a un proceso de reorganización no inhabilita al contratista para cumplir con el objeto del contrato, pues la reorganización plantea supuestos en los que la empresa puede continuar el desarrollo de su objeto. 2) Si ya UNIPLES está en proceso de reorganización, la decisión de ceder los derechos económicos de un contrato debe contar con la respectiva autorización del promotor o representante legal de la reorganización, inclusive del Juez de la reorganización (Superintendencia de Sociedades) 3) De acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1116 de 2006, la cesión del contrato podría ser objeto de demanda revocatoria o de simulación concursal, vinculando con ello al Departamento de Antioquia a un proceso innecesario que podría traer consecuencias negativas para la entidad. 4) Para que UNIPLES haya solicitado ser sometido a un acuerdo de reorganización empresarial es por que ya tenía conocimiento de su situación financiera, razón por la cual no puede simplemente hoy excusarse en la reorganización para buscar ceder el contrato. A lo sumo, debe iniciarse el proceso del Art 86 de la Ley 1474 de 2011. No hay razones para aceptar la cesión, mas si se tienen en cuenta los riesgos advertidos.

ARTÍCULO 74. ACCIÓN REVOCATORIA Y DE SIMULACIÓN. Durante el trámite del proceso de insolvencia podrá demandarse ante el Juez del concurso, la revocación o simulación de los siguientes actos o negocios realizados por el deudor cuando dichos actos hayan perjudicado a cualquiera de los acreedores o afectado

el orden de prelación de los pagos y cuando los bienes que componen el patrimonio del deudor sean insuficientes para cubrir el total de los créditos reconocidos:

1. La extinción de las obligaciones, las daciones en pago y, en general, todo acto que implique transferencia, disposición, constitución o cancelación de gravámenes, limitación o desmembración del dominio de bienes del deudor, realizados en detrimento de su patrimonio, o contratos de arrendamiento o comodato que impidan el objeto del proceso, durante los dieciocho (18) meses anteriores al inicio del proceso de reorganización, o del proceso de liquidación judicial, cuando no aparezca que el adquirente, arrendatario o comodatario, obró de buena fe.

Jurisprudencia Vigencia

2. Todo acto a título gratuito celebrado dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores al inicio del proceso de reorganización o del proceso de liquidación judicial.

3. Las reformas estatutarias acordadas de manera voluntaria por los socios, solemnizadas e inscritas en el registro mercantil dentro de los seis (6) meses anteriores al inicio del proceso de reorganización, o del proceso de liquidación judicial, cuando ellas disminuyan el patrimonio del deudor, en perjuicio de los acreedores, o modifiquen el régimen de responsabilidad de los asociados.

PARÁGRAFO. En el evento que la acción prospere, total o parcialmente, el acreedor demandante tendrá derecho a que la sentencia le reconozca a título de recompensa, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor comercial del bien recuperado para el patrimonio del deudor, o del beneficio que directa o indirectamente se reporte.

ARTÍCULO 75. LEGITIMACIÓN, PROCEDIMIENTO, ALCANCE Y CADUCIDAD. Las acciones revocatorias y de simulación podrán interponerse por cualquiera de los acreedores, el promotor o el liquidador hasta dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que quede en firme la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

<Ver Notas del Editor> La acción se tramitará como proceso abreviado regulado en el Código de Procedimiento Civil.

Notas del Editor

La sentencia que decrete la revocación o la simulación del acto demandado dispondrá, entre otras medidas, la cancelación de la inscripción de los derechos del demandado vencido y las de sus causahabientes, y en su lugar ordenará inscribir al deudor como nuevo titular de los derechos que le correspondan. Con tal fin, la secretaría librará las comunicaciones y oficios a las oficinas de registro correspondientes.

Todo aquel que haya contratado con el deudor y sus causahabientes, de mala fe, estará obligado a restituir al patrimonio las cosas enajenadas en razón de la revocación o la declaración de simulación, así como, sus frutos y cualquier otro beneficio percibido. Si la restitución no fuere posible, deberá entregar al deudor el valor en dinero de las mencionadas cosas a la fecha de la sentencia.

Cuando fuere necesario asegurar las resultas de las acciones revocatorias o de simulación de actos del deudor, el juez, de oficio o a petición de parte y previo el otorgamiento de la caución que fijare, decretará el embargo y secuestro de bienes o la inscripción de la demanda. Estas medidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el Código de Procedimiento Civil.

PARÁGRAFO. La acción referente a las daciones en pago y los actos a título gratuito, podrán ser iniciadas de oficio por el juez del concurso.

- El certificado del REDAM se requiere del representante legal
- Anexar constancia de publicación en el SECOP y el Link para consulta
- **¿Ya le fue aceptada la cesión de los derechos económicos al contratista?**

Observaciones dadas en la revisión financiera, previas al Comité de Orientación

Deliberación y análisis efectuado en la sesión del Comité de Orientación y Seguimiento:
Conclusión: